Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 15

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y ORDENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN SALAS CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS NARANJOS, COMUNA DE RANCAGUA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA O VANGEOR LTDA.

RANCAGUA, 08 -01- 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución Afecta N° 015/011, de 19 de mayo del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tomada de razón con fecha 6 de julio del 2017, que aprueba y refunde en un texto único delegación de facultades en Directoras Regionales; **4°)** la Resolución N° 015/74, de 13 de abril 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Libertador General Bernardo O´Higgins, a doña Daniela Fariña Barrios; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** Ley N° 21053, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; **9°)** la Resolución Exenta N° 015/254, de 4 de agosto del 2015, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos y autorizó el llamado a Licitación para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Naranjos de la comuna de Rancagua; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/380, de 26 de octubre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, de Los Naranjos en la comuna de Rancagua, con la empresa Servicios Construcciones Industriales Limitada o Vangeor Ltda.; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/562, que designa Comisión de Recepción de obras; **12)** la Resolución Exenta N° 015/543, de fecha 23 de agosto del 2017, que aprueba el acta de recepción provisoria de obras; **13°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/254, de 4 de agosto del 2015, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, y se autorizó el llamado a licitación para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Los Naranjos de

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Rancagua", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1575-20-LP15.

2°) Que con fecha 19 de octubre del 2015 se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Servicios Construcciones Industriales Limitada o Vangeor Ltda." ejecutar la obra denominada "Los Naranjos de Rancagua", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/380, de fecha 26 de octubre del 2015.

3°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/543, de fecha 23 de agosto del 2017, la Dirección Regional de la Region del Libertador General Bernardo O´Higgins aprobó el acta de recepción provisoria de la obra de construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Naranjos, de la comuna de Rancagua.

4°) Que conforme lo que establece el punto 47.4 de las Bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato entre las partes, *"La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma Comisión de Recepción indicada en estas Bases, y conformada del modo allí previsto..."*

5°) Que conforme lo señalado en el punto 47.4, precedentemente citado, la Comisión de Recepción quedo conformada por las personas designadas mediante Resolución exenta N° 652 de fecha 02 de octubre del 2017.

6°) Que con fecha 21 de septiembre del 2017 el contratista solicita por escrito, ante la Dirección Regional de JUNJI, la recepción definitiva de la obra.

7°) Que, con fecha 23 de octubre del 2017 la Comisión de Recepción elaboró el acta de recepción Definitiva, cuya copia se acompaña.

8°) Que de conformidad con lo que establece el punto 47.4 de las bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato, "*...Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la JUNJI procederá, dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal*".

9°) Que se hace necesario dictar acto administrativo respectivo.

R E S U E L V E:

1.- APRUÉBASE, Acta de Recepción Definitiva de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Los Naranjos, de la comuna de Rancagua", hoy Jardín Infantil "Los Naranjitos".

2.- PROCÉDASE a la liquidación del contrato, en conformidad con lo señalado en el considerando 8° precedente.

3.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DFB/OTV/GCC/orl
DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo